

ORD.: N° 2998/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003417

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información en conformidad al art. 15 de la Ley de
Transparencia

RECOLETA, 27 de agosto de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: OSVALDO TOLEDO MOYA – Recogida en Oficina de Partes

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"quiero solicitar el decreto de derecho de aseo a las cocinerías del mercado tirso de molina la fecha que se publicó y quienes lo aprobaron."

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." comunico a usted que lo solicitado lo podrá encontrar en la página web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace "Ordenanzas Municipales" encontrará el listado con todas las Ordenanzas dictadas en el municipio. Para su caso en particular, la información solicitada la encuentra en la **Ordenanza Municipal N°69 sobre Derechos Municipales para el año 2019, en la letra J) De los cobros de derechos de aseo del Mercado de Abastos Tirso de Molina**. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta copia en papel de la Ordenanza.

Respecto de quienes lo aprobaron, las ordenanzas municipales son aprobadas por votación del Concejo Municipal. Se remite acuerdo N°112/2018 y Decreto Exento N°1883/2018 que promulga acuerdo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg